INPEC

Facatativá, 05 de agosto de 2026

Señores
COMERCIALIZADORA MAGNO SAS
NIT 900456061
Bogotá D.C

REF: Comunicación Aceptación Oferta – Invitación Pública CPMMSFFA MC 10 DE 2026

De conformidad a las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y CONSIDERANDO:

- Que la Entidad Estatal promovió el proceso de selección de la referencia, con el fin de contratar el objeto mencionado, publicando para el efecto la invitación y el pliego de condiciones en la plataforma transaccional SECOP II.
- Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron las ofertas de los proponentes interesados, dentro de las cuales se encuentra la presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA MAGNO SAS**.
- Que una vez realizado el procedimiento de verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros), el Comité Evaluador solicitó subsanar determinados documentos a los proponentes que lo requerían.
- Que, dentro del término legal de subsanación, el proponente **COMERCIALIZADORA MAGNO SAS** allegó materialmente la documentación requerida por la Entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Que respecto al cargue de dicha información, este despacho y el Comité Evaluador evidenciaron una novedad operativa en la plataforma, consistente en un cargue inicial de archivos de subsanación provenientes de un usuario de SECOP II registrado a nombre de un tercero ajeno al proceso (*Ángela Johanna Rodríguez Castro*), seguido inmediatamente por el cargue definitivo y correcto de los mismos documentos desde las credenciales oficiales de la empresa **COMERCIALIZADORA MAGNO SAS**.

- Que ante dicha eventualidad, el oferente presentó escrito aclaratorio manifestando de buena fe que la situación obedeció a un error netamente operativo, humano e involuntario de su operador logístico/asesor digital externa, quien administra de forma remota ambas cuentas e incurrió en un cruce involuntario de sesiones en el navegador web al momento de indexar los archivos.

- Que este despacho, en consonancia con la doctrina unificada de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre el uso de plataformas transaccionalizadas, analizó la novedad bajo los principios de *Prevalencia del Derecho Sustancial sobre las Formas* (Art. 228 C.P.) y *Selección Objetiva* (Art. 5, Ley 1150 de 2007), determinando lo siguiente:

 1. **Inexistencia de ventaja injusta:** La documentación idónea fue cargada desde el usuario correcto de **COMERCIALIZADORA MAGNO SAS** dentro de las fechas y horas autorizadas en el cronograma, garantizando el principio de igualdad frente a los demás competidores.
 2. **Inconsistencia formal inocua:** El error operativo en la ruta de inicio de sesión no alteró el contenido sustancial de la oferta, los precios ofertados, ni la capacidad técnica o financiera verificada de la empresa.

3. **Prohibición de exceso de ritualismo:** Rechazar la propuesta más favorable para la administración por una falla procedimental de clics o de sesión informática, estando el documento correcto depositado en el expediente digital del proceso, constituiría una vulneración a los fines estatales de la contratación.

Que el Comité Evaluador recomendó habilitar la propuesta de **COMERCIALIZADORA MAGNO SAS** al constatar que cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones, y al haber obtenido la ponderación o condiciones económicas más favorables para la Entidad.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 2516 de 2011, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

N° DE LA ACEPTACION	**10 de 2026**
CONTRATISTA	Nombre: **COMERCIALIZADORA MAGNO SAS**
	NIT: 901805756
	Representante Legal: **NIYIRED RODRIGUEZ CASTRO**
	Identificación: C.C. 1032373855 de Dolores Tolima
	Correo: comercializadoramagno.sas@hotmail.com
	Dirección: CR 91 C # 2-90 Mosquera - Cundinamarca. Teléfono: 3134124391
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA EN (MONTO AGOTABLE) VALORES UNITARIOS, DE ELEMENTOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cantidad
1	**Jabón líquido,** para lavadora en pimpina plástica transparente por 20 lts.: Contiene una mezcla alcalina base agua, pH al 100% 10.0, con apariencia liquida, viscosa, color azul translucido, soluble en agua y alcohol, con fragancia, no inflamable.	12
2	**Desengrasante** para ropa en pimpina plástica transparente por 20 lts.: Limpiador neutro en base agua, pH al 100% 7.0-7.5, gravedad especifica: 1.010, soluble en agua y en alcohol, con apariencia liquida, viscosa, translucida, no debe ser volátil ni inflamable.	10
3	**Blanqueador**, en pimpina plástica transparente por 20 lts.: Es un compuesto químico fuertemente oxidante de fórmula química NaClO, contiene cloro en estado de	12

		oxidación +1, es un oxidante fuerte y puro con un porcentaje del 15%.	
	4	**Suavizante para ropa,** en pimpina plástica transparente por 20 lts.: Es una mezcla tipo emulsión con apariencia liquida y viscosa, no translucido, color azul gravedad especifica 1.1, solubilidad emulsionable en agua, no inflamable.	12
	5	**Jabón en polvo**, incorpora tensos activos no iónicos de alta eficacia y jabones solubles a bajas temperaturas, que le proporcionan un alto rendimiento en todas las condiciones posibles de lavado. Ser soluble en agua. Tener afinidad por las grasas. No afectar los tejidos. No ser tóxico ni alergénico. Tener capacidad para eliminar las manchas. No tener olor desagradable. Bulto x 20 kilos.	6
	6	**Jabón en pasta,** Caja por 25 unidades de 300 gramos, color azul por 25 unidades: jabón anhidro con componentes de perfume, colorante y agua.	6
	7	**Bolsa plástica,** Bolsas de Polietileno de Baja Densidad. Su transparencia, flexibilidad, tenacidad y economía resistente para residuos industriales. Elaboradas en Polietileno R1 inoloro, incoloro, casi opaco, es sólido y se utiliza material aditivo Masterbash para el color de la bolsa. Resistente, se produce a partir del gas natural igual que el PEAD. Es de gran versatilidad y se procesa en diversas formas: Inyección, Soplado, Extrusión, o Roto moldeo. Medidas de una arroba, calibre 2. Bolsa x 100 unidades.	335
	8	**Esencia,** de diferentes aromas, apariencia líquida de color amarillo, solubilidad en agua: 100% vida útil recomendada un año a partir de la fecha de fabricación. Frasco plástico x 1000 mililitros.	6
	09	**Alcohol desodorizado,** pimpina plástica transparente por 20 lts. Es alcohol etílico al que se le ha adicionado un desnaturalizante. Este Producto Químico es un líquido transparente, volátil con bajo punto de ebullición, de sabor y olor característico. Es miscible en agua, esteres, alcoholes, cetonas, algunos esteres y otros solventes. Galón 4000 ML.	6
	10	**Guantes Nitrilo,** El guante de examen de nitrilo sin polvo está hecho de 100% de caucho sintético de nitrilo (NR libre de proteína), ambidiestro y no estéril. Se trata con cloro, que es para facilitar al usuario la colocación del guante y también para evitar que la superficie del guante se pegue entre sí. Caja x 100 unidades. TALLAS: M Y L COLOR– NEGRO.	
GARANTIA		De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.	

<table>
<tr><td></td><td>No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – Policía Nacional, Vereda la Chueca Barrio Santa Marta Facatativá. NIT 800141375-3 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.16, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 3 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 3 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR OFERTA</td><td>El valor de la oferta de COMERCIALIZADORA MAGNO SAS (en valores unitarios) fue de CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($477.000) MCTE, SIN IVA.</td></tr>
<tr><td>VALOR CON CANTIDADES AJUSTADAS</td><td>Valor con cantidades de los elementos ajustadas a las necesidades de la entidad con el fin de agotar la totalidad del rubro fue de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($11.999.000) M/CTE SIN IVA.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>BANCOLOMBIA Cuenta de ahorros No 15900005457 a nombre de COMERCIALIZADORA MAGNO SAS</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP-No. 4226 de fecha 10-07-2026 CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-0003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).

FUENTE: Recursos 26 Propios, Respaldado por la Resolución No. 000003 del 02/01/2026, expedido por el encargado del Perfil de Presupuesto y contable a la fecha de la CPMMSFFA POLICÍA NACIONAL-FACATATIVÁ, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Los bienes serán entregados en la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá-PONAL, ubicado en la vereda la Chueca, Barrio Santa Marta Municipio de Facatativá, Cundinamarca.</td></tr>
</table>

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la señora Subintendente KARLA FERNANDA CORTES, funcionaria de la cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es de (60) sesenta días**, o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal**, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

La presente aceptación de oferta se realiza de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el oferente, documentos que forman parte integral de la presente relación contractual.

Se notifica la presente comunicación al proponente aceptado a través de la plataforma transaccional SECOP II, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin. El proponente deberá proceder a la constitución de las garantías requeridas y formalidades de Ley dentro de los plazos fijados en el cronograma.

Se publica la presente Comunicación de Aceptación de Oferta en la plataforma SECOP II para los fines de publicidad y transparencia frente a los demás interesados y la ciudadanía en general.

Para que la presente aceptación de la oferta pueda ser objeto de registro presupuestal se requiere que el titular de la misma anexe, certificación bancaria, donde conste: Número y tipo de cuenta, nombre del titular y sucursal donde tiene la cuenta.

Atentamente:

Teniente Coronel **JOSE EDMUNDO GONZALES CASALLAS**
Director (E) Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – PONAL

Revisado por: IT. Luis Alberto Castañeda Bernal - Responsable de presupuesto CPMMSFFA
Elaborado por: SI. Liceth Triana Moreno - Responsable de contratos CPMMSFFA
Fecha de elaboración: 05-08-2026
Archivo: contratos 2026